



BUIN,

12 JUL. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 2004 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12, 63 letras i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1716 de fecha 14 de junio de 2022, que aprueba el Acuerdo N° 157 de la Sesión Ordinaria 52 del Concejo Municipal, que aprueba autorizar a la Corporación de Desarrollo Social para solicitar al Ministerio de Educación un anticipo de Subvención al pago de bonificación por retiro voluntario de profesionales de la educación que se acogen a la Ley N° 20.976.

2.- Del Ordinario N° 136 de fecha 08 de junio de 2022, donde la Corporación de Desarrollo Social de Buin, solicitan al Sr. Alcalde solicitan incorporar punto de Tabla para el Concejo Municipal.

3.- De la Minuta Explicativa punto n°1 de la tabla ordinaria.

4.- El Acuerdo N° 163 de la Sesión Ordinaria N° 58 del Concejo Municipal de fecha 08 de julio de 2022.

DECRETO

Apruébese ACUERDO N° 163 de la Sesión Ordinaria N° 58 del Concejo Municipal de fecha 08 de julio de 2022, que por unanimidad de los miembros del Concejo, se aprueba modificar acuerdo N° 157, en el siguiente sentido, donde dice: \$270.231.203, debe decir: \$163.954.158, facultándose al Secretario Municipal para hacer las correcciones de rigor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. fep

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- DAF
- Corporación
- Jurídica
- ADMU
- Archivo SECMU